

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa de trámite el Acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta a los Municipios de Ahuazotepec, Aquixtla, Cuautlancingo, Huauchinango, Libres, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán y Teziutlán; quienes para este Periodo Ordinario de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, no presentaron su propuesta de Tablas de Valores Catastrales Unitarios equiparados con los Valores de Mercado, para que en un plazo que no exceda del 28 de febrero de 2012, con la asesoría y asistencia técnica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, den inicio a las acciones necesarias a fin de que, para el próximo ejercicio fiscal, sus propuestas de tablas de Valores Catastrales Unitarios, cumplan con lo anteriormente dispuesto; y otro.

Que el Padrón Catastral de nuestra Entidad presenta un alto grado de desactualización, provocado principalmente, por la falta de interés de algunas autoridades municipales de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia.

Que en consecuencia con lo anterior, el cobro de los impuestos inmobiliarios (Predial e ISABI) se produce de una manera inequitativa y existe un importante rezago en la recaudación del Impuesto Predial.

Que los Valores Comerciales de los inmuebles aumentan su plusvalía año con año en función del mercado inmobiliario, provocando con ello un desfase con los Valores Catastrales que no se actualizan en esa misma medida.

Que la subvaluación catastral ocasiona que un 60% de los propietarios y poseedores paguen la cuota mínima del Impuesto Predial, en vez del monto que le corresponde por el valor real del inmueble. Ello provoca, además de desactualización del Padrón, distorsión de las operaciones inmobiliarias.

Que contar con un 60% de contribuyentes que pagan cuota mínima, independientemente de una baja recaudación, vuelve regresivo el impuesto, pues a estos contribuyentes se les incrementa el monto a pagar cada año al actualizarse el salario mínimo, mientras que los demás contribuyentes pudieran no presentar cambio en su tributación.

Que el incumplimiento en la actualización de padrones provoca inevitablemente, una elevada dependencia financiera de los Municipios respecto a los recursos transferidos por la Federación y el Estado, misma que se agudiza por la debilidad de los ingresos propios de los Ayuntamientos.

Que la reforma realizada en 1999 al artículo 115, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo Quinto Transitorio, que a la letra dice: *"antes del inicio del ejercicio fiscal 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para*

el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 43 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 20, 21, 24 fracción II, 94 y 130 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y tomando como base los antecedentes antes descritos, los ciudadanos Diputados integrantes de las Comisión que suscribe, tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Exhórtese a los Municipios de Ahuazotepec, Aquixtla, Cuautlancingo, Huauchinango, Libres, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán y Teziutlán; quienes para este Periodo Ordinario de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, no presentaron su propuesta de Tablas de Valores Catastrales Unitarios equiparados con los Valores de Mercado, para que en un plazo que no exceda del 28 de febrero de 2012, con la asesoría y asistencia técnica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, den inicio a las acciones necesarias a fin de que, para el próximo ejercicio fiscal, sus propuestas de tablas de Valores Catastrales Unitarios, cumplan con lo anteriormente dispuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exhórtese a los 217 Municipios de la Entidad para que conforme a las Tablas de Valores Unitarios que autorizó esta Soberanía, los Ayuntamientos revalúen anualmente la totalidad de los predios registrados en la base de datos de su padrón predial, de manera que el nuevo valor catastral se consigne en la boleta del Impuesto Predial.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.

JOSÉ LAURO SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE AHUAZOTEPEC, AQUIXTLA, CUAUTLANCINGO, HUAUCHINANGO, LIBRES, PUEBLA, SAN ANDRÉS CHOLULA, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, SAN PEDRO CHOLULA, TECAMACHALCO, TEHUACÁN Y TEZIUTLÁN; QUIENES PARA ESTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, NO PRESENTARON SU PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS EQUIPARADOS CON LOS VALORES DE MERCADO, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, CON LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DEN INICIO A LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE, PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SUS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, CUMPLAN CON LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, ENTRE OTROS.